ALLEN,4 de junio de 2026

AUTOS: Las presentes actuaciones caratuladas "**I.D. EN REP DE D.G. C/ D.G.N. S/ VIOLENCIA (CON CONEXIDAD EXPTE AL-00342-JP-2026)" (Expte. AL-00350-JP-2026),**

Según surge del sistema informático, tramitan actualmente ante el fuero de Familia de General Roca los autos "**D.G.N. EN REP. DE D. S/SITUACIÓN" CONEXIDAD (RO-06084-F-0000) EXPTE N° (AL-00342-JP-2026).** -

Esta circunstancia configura un supuesto de conexidad sustancial que hace desaconsejable la atomización de los procesos, a fin de evitar el dictado de resoluciones contradictorias y garantizar una tutela judicial efectiva e integral de los derechos involucrados, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Código Procesal de Familia y la Ley 4241a este Juzgado de Paz de la ciudad de Allen **ORDENO EL PASE Y REMISIÓN** de la totalidad de las actuaciones a la Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF) de la ciudad de General Roca, a fin de que proceda a la radicación del expediente ante la Unidad Procesal correspondiente por razones de conexidad.-

BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN

Juez de Paz